

(Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El Subdirector general de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.—48.659.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Mejora de intersección. Construcción de enlace, CN-330 de Alicante a Francia por Zaragoza y CN-260. Tramo: Sabiñánigo-Huesca». Provincia de Huesca. Clave: 39-HU-5670.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por expropiación forzosa a que dá lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabiñánigo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 30 de Noviembre de 2004 en el Ayuntamiento de Sabiñánigo de 10:00 a 14:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) o ante la Unidad de Carreteras de Huesca (C/ General Lasheras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Rafael López Guarga.—48.652.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de Libros correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª «Antonio López Larrea» con NIF 30548032F, D/D.ª «Fátima Taibi» con NIF X2372460X, D/D.ª «Iván Vargas Manzano» con NIF 30511066W, D/D.ª «Fernando Melchor Hernández» con NIF 45826460H, D/D.ª «Paula Melchor Hernández» con NIF 38522142N, D/D.ª «Jennifer García Rey» con NIF 77418681Z, D/D.ª «Cristian García Moreno» con NIF 49009780T, D/D.ª «Lucía Fernández Álvarez» con NIF 11953126A, D/D.ª «Jonay Perera Gil» con NIF 45760815S, D/D.ª «Andrea Rivero Giallongo» con NIF 44723367M, D/D.ª «Jhonatan Rivero Giallongo» con NIF 44723368Y, D/D.ª «Khady Faye» con NIF X2850837X, D/D.ª «Isabel Muñoz Jiménez» con NIF 53684217D, D/D.ª «Jie Cui Zhao» con NIF X1832511D, D/D.ª «María Coral Muñoz Jiménez» con NIF 53684217D, D/D.ª «Ismael Álvarez Ikkour» con DNI 54879916N, D/D.ª «Alexandra Morales Santana» con NIF 78494844F, D/D.ª «Alexis Méndez Miranda» con NIF 043247425L, D/D.ª «Carlos Carrasco Durán» con NIF 28704551E, D/D.ª «Álvaro Aguilar Fernández» con NIF 28575484P, D/D.ª «Soraya Parras Domínguez» con NIF 28870576X, D/D.ª «Javier Parras Domínguez» con NIF 28870576X, D/D.ª «José Manuel Escobar Castilla» con NIF 15401350K, D/D.ª «David Acosta Velasco» con NIF 28588165Q, D/D.ª «José Francisco Ramos Sánchez» con NIF 28486783H, D/D.ª «María del Mar Fernández Ortiz» con NIF 28565954T, D/D.ª «Desiree Fernández Ortiz» con NIF 28565954T, D/D.ª «Antonio José Caro Fabián» con DNI 28463859W, D/D.ª «María Dolores Cañizares Morillo» con NIF 27298952E, D/D.ª «Claudia Rodríguez Bayón» con NIF 28877697R, D/D.ª «José Luis Domínguez Ortiz» con NIF 28891026J, D/D.ª «Emilio José Sánchez García» con NIF 28661600N, D/D.ª «María Córdoba Conde» con NIF 28579610V, D/D.ª «Violeta Castro Moreno» con NIF 38415066Y, D/D.ª «Yessica Rodríguez Fajardo» con NIF 28569251Q, D/D.ª «Joana Vargas Pardo» con NIF 06948946W, D/D.ª «Isaac Salas Hermosín» con NIF 28463724M, D/D.ª «José Alberto Guillén Pérez» con NIF 28870860H, D/D.ª «Amanda Martín González» con NIF 28591401D, D/D.ª «Víctor Manuel García Monaster» con NIF 34038019C, D/D.ª «Ana María García Manzano» con NIF 49031380A, D/D.ª «Laura García Martínez» con NIF 34039654E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.501.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª «Jesús Martínez Sanz» con NIF 12754901K, D/D.ª «Santiago Vargas Romero» con NIF 28649339X, D/D.ª «Yeny María González Fernández» con NIF RN13083723, D/D.ª «Gustavo Adolfo Sosa Rodríguez» con NIF X4275493T, D/D.ª «Manuel Alejandro Ramírez Leira» con NIF 28768451M, D/D.ª «Jessica Lavado Cabrera» con NIF 28799260V, D/D.ª «Carmen María Bericua Jiménez» con NIF 47502812S, D/D.ª «Susana Bosca Bataller» con NIF 20443607B, D/D.ª «Pedro Broca Saa» con NIF 28874587L, D/D.ª «Marina Broca Saa» con NIF 27292166K, D/D.ª «Raúl Herrera Ramírez» con NIF 53271102C, D/D.ª «Davinia García Álvarez» con NIF 30223268A, D/D.ª «Cristóbal Jesús Cea Garmendia» con NIF 75485798M, D/D.ª «María Vicente Gago» con NIF 48959734W, D/D.ª «José María Clararomonte Rodríguez» con NIF 44394680B, D/D.ª «Amador Domínguez Manchado», con NIF 28717715F, D/D.ª «Cristina Valcuende Caballero» con NIF 51986551L, D/D.ª «Araceli Lopez Villa» con NIF 50601094J, D/D.ª «María del Carmen Padilla Salmerón» con NIF 53713687Q, D/D.ª «Isabel Escolano Tebar» con NIF 44392493D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.502.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de Educación Especial correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Diego José Agudo Castro, con NIF 75898640C, Don Daniel Hernández Etura, con NIF 71141480L, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones, el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a

continuación en las cuantías que se detallan: Don Diego José Agudo Castro, por una cuantía total de 1104,36 euros, don Daniel Hernández Etura, por una cuantía total de 851,93 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.503.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «M Carme Martí Palomares», con NIF 46057965M; D/D.^a «Helia Gavalda González», con NIF 21982490X; D/D.^a «Francesc Martí Palomares», con NIF 46698082D; D/D.^a «Alejandro Sánchez Carretero», con NIF 74643158Q; D/D.^a «Isabel Abad Carrascosa», con NIF 47077371M; D/D.^a «Gema Sanchís Díez», con NIF 20450797W; D/D.^a «Raúl Domínguez Soto», con NIF 044027974V; D/D.^a «Rocío Jiménez Hidalgo», con NIF 31725343V; D/D.^a «Asera María Jiménez Ruiz», con NIF 26042407J; D/D.^a «Cristina Machuca Martínez», con NIF 74883820Y; D/D.^a «María José Guerrero Manzano», con NIF 44055102M; D/D.^a «Norllisa Lahsen Mohamed», con NIF 45093109E; D/D.^a «Francisco José Guzmán Montes», con NIF 74938616Q, y D/D.^a «Víctor García Ibáñez», con NIF 26746185Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D/D.^a «M Carme Martí Palomares», por una cuantía total de 114,19 euros; D/D.^a «Helia Gavalda González», por una cuantía total de 174,29 euros; D/D.^a «Francesc Martí Palomares», por una cuantía total de 114,19 euros; D/D.^a «Alejandro Sánchez Carretero», por una cuantía total de 1238,09 euros; D/D.^a «Isabel Abad Carrascosa», por una cuantía total de 1406,37 euros; D/D.^a «Gema Sanchís Díez», por una cuantía total de 1905,21 euros; D/D.^a «Raúl Domínguez Soto», por una cuantía total de 1045,76 euros; D/D.^a «Rocío Jiménez Hidalgo», por una cuantía total de 1406,37 euros; D/D.^a «Asera María Jiménez Ruiz», por una cuantía total de 1406,37 euros; D/D.^a «Cristina Machuca Martínez», por una cuantía total de 1045,76 euros; D/D.^a «María José Guerrero Manzano», por una cuantía total de 1045,76 euros; D/D.^a «Norllisa Lahsen Mohamed», por una cuantía total de 1045,76 Euros; D/D.^a «Francisco José Guzmán Montes», por una cuantía total de 114,19 euros; D/D.^a «Víctor García Ibáñez», por una cuantía total de 1174,19 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Pro-

moción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.504.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición contra la denegación de becas y ayudas al estudio correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Francesc Pastor Jimeno», con NIF 5336072C; D/D.^a «Daniel Crespo Alcarria», con NIF 44289467T; D/D.^a «Carlos Abraham Roque Puchades», con NIF 52708554Y; D/D.^a «Alejandro Herrera Jiménez», con NIF 74674455X; D/D.^a «Julia Engl», con NIF X4404160M; D/D.^a «Dimitri Aseneler Kostopoulos», con NIF X3932237L; D/D.^a «Xiomara González de la Cruz», con NIF X4243225R; D/D.^a «Dayana Ginelux Brito Cabrera», con NIF X3394470S; D/D.^a «Inmaculada Rodríguez Sánchez», con NIF 23275834H; D/D.^a «Elisabeth Ferrer Robles», con NIF 23807742M; D/D.^a «Narjiss Belouari», con NIF X2907048D; D/D.^a «Sara Isaksson Gómez», con NIF 28864716S; D/D.^a «Adriano Mateos Moreno», con NIF 28822456Y; D/D.^a «Elisa Isabel Carro Avilés», con NIF 48925226V; D/D.^a «Jorge Agraz Castán», con NIF 73204319B; D/D.^a «Sara Caballero Sánchez», con NIF 48330592W; D/D.^a «Sandra Rodríguez Martínez», con NIF 02288801W; D/D.^a «Raúl Fernández San Miguel», con NIF 46937781W; D/D.^a «Nicolás Olazábal Ardiles», con NIF 16122085K; D/D.^a «María Sendino Echeandía», con NIF 71270483S; D/D.^a «Óscar Pazos Alonso», con NIF 36140964Y; D/D.^a «Abdel Wahed Ben Semma», con NIF X1576363N; D/D.^a «Alexis Guerrero Perlaza», con NIF X3162928Z, y D/D.^a «Cristiano Capelo Martins», con NIF X4207734E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2001/2002, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.505.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición de Educación Infantil correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Jesús Martínez Sanz», con NIF 12754901K; D/D.^a «Sara Rayón García», con NIF 9372219H; D/D.^a «Carlos Manuel García Sánchez», con NIF 50164601Z; D/D.^a «Juan Sal de Cos», con NIF 13918870Y; D/D.^a «Paula Fernández Amieva», con NIF 28593419A; D/D.^a «Tatiana Villarraga Pérez», con NIF X3495405A, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.506.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de Educación Infantil correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Juan Manuel Casempere Carlos» con NIF 04225048V, D/D.^a «Joan Langa Valentín» con NIF 20766550B, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D/D.^a Juan Manuel Casempere Carlos» por una cuantía total de 501,85 Euros, D/D.^a «Joan Langa Valentín» por una cuantía total de 273,47 Euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del